



## **Subdirección Financiera**

### **Decreto 1023 de 2012 – Art. 21.**

1. Supervisar la ejecución de los planes, programas y proyectos relacionados con los asuntos de carácter financiero;
2. Orientar la elaboración de las propuestas presupuestales de mediano plazo, del anteproyecto de presupuesto y de los demás planes requeridos para la gestión financiera de la Superintendencia;
3. Supervisar el recaudo de la cartera a favor de la Superintendencia de Sociedades;
4. Velar por la actualización socialización y debida aplicación de los manuales de cartera, tesorería y los demás que correspondan a las funciones a cargo de la subdirección;
5. Supervisar las actividades de constitución de cuentas por pagar al cierre de cada vigencia;
6. Orientar la elaboración del acto administrativo de distribución del presupuesto de la Superintendencia de Sociedades;
7. Gestionar ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público las modificaciones presupuestales que se requieran;
8. Supervisar las actividades de cierre presupuestal de cada vigencia y la constitución de las reservas presupuestales que se requieran;
9. Orientar a las diferentes dependencias en los asuntos de su competencia, y dirigir el diseño de los procedimientos para la ejecución y control del presupuesto de la Superintendencia de Sociedades;
10. Supervisar el nivel de ejecución del presupuesto de la Superintendencia de Sociedades;
11. Supervisar las operaciones de contabilidad, presupuesto, tesorería, cartera y jurisdicción coactiva de la Superintendencia de Sociedades;
12. Orientar la elaboración y presentación de los estados financieros, declaraciones e informes requeridos por la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación, la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y demás entidades, dependencias o autoridades que los requieran;

13. Supervisar los estudios pertinentes para establecer la tarifa de la contribución que deben pagar las sociedades vigiladas o controladas por la Superintendencia de Sociedades;
14. Tomar las medidas necesarias para la protección de los recursos financieros de la Superintendencia;
15. Supervisar el proceso de negociación de inversiones y la conformación del portafolio de la Superintendencia de Sociedades;
16. Velar por la correcta utilización de los sistemas de información de presupuesto, contabilidad, tesorería, cartera, jurisdicción coactiva y todos aquellos relacionados con las funciones asignadas a la dependencia;
17. Prever y priorizar los recursos necesarios para la ejecución de los planes y programas de la Superintendencia de Sociedades, de conformidad con los estudios de necesidades y las justificaciones que sobre el particular presenten las diferentes dependencias;
18. Las demás que le correspondan, de acuerdo con la ley o los reglamentos.